



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 977 -2017-MPM/A

Moyobamba, 20 SET. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 091-2017-MPM/A, de fecha 25 de enero de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 800-2017-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2017; La Carta N° 090-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 28 de setiembre de 2017; El Informe N° 177-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 28 de setiembre de 2017; El Informe N° 248-2017-NFIV/SP, de fecha 28 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1550-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1781-2017-MPM-GDT, de fecha 29 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2017-MPM/A, de fecha 25 de enero de 2017, se *Aprobó* la Ejecución del proyecto denominado **"CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** – I ETAPA, con Código SNIP N° 368344; con una duración de 180 días calendarios; por un monto de S/ 2'745,882.83 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: **"CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** – I ETAPA, con Código SNIP N° 368344; por la causal fundamental de *Precipitaciones Pluviales*; por el total de Quince (15) días calendarios, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 800-2017-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra: **"CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** – I ETAPA, con Código SNIP N° 368344; siendo la causal, el *Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01* de la mencionada obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; por el total de Cuarenta y Seis (46) días calendarios, desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 974 -2017-MPM/A

Que, a través de la Carta N° 090-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra mencionada en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 177-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Supervisor de Obra, emite su *Opinión Favorable*, respecto de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03**, de la obra mencionada anteriormente, por el plazo de 20 días calendarios, a partir del 01 de octubre hasta el 20 de octubre de 2017. Asimismo, recomienda a la Entidad, aprobar mediante acto resolutivo, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03** solicitado por la Residente de Obra para la ejecución de obra;

Que, a través del Informe N° 248-2017-NFIV/SP, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 03**, de la obra antes mencionada; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Caricia Castañeda García – CIP N° 98174. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Entrega de Terreno:** 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 01 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 31 de julio de 2017. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 643-2017-MPM/A, de fecha 02 de junio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Nueva Fecha de Inicio de Obra:** 01 de agosto de 2017. **Nueva Fecha de Término de Contrato de Obra:** 15 de agosto de 2017. **Adicional de Obra N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 800-2017-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2017. Asimismo, señala que la **Causal** para la **Ampliación de Plazo N° 03** es la afectación a la ruta crítica por motivos de afectaciones climatológicas para ejecutar el **Adicional N° 02 y el Deductivo N° 01 de obra**, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, por el monto de **S/ 203,133.61**. En ese sentido, la Suscrita **Concluye** lo siguiente: i) Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 03, por 15 días calendarios, por haberse suscitado lluvias durante los días mencionados en el registro de atrasos y/o paralizaciones por condiciones climáticas, las mismas que están sustentadas en el cuaderno de obra y afectan a la ruta crítica. ii) Se deniega los 05 días calendarios solicitados por factor social, debido a no haberse suscitado paralización total de actividades en obra, teniendo frente de trabajo como contingencias en otras partidas como hace mención el cuaderno de obra. iii) La Presente Ampliación de Plazo N° 03, por 15 días calendarios, se dará desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 1550-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1781-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 29 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 03**, de la obra: **"CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" – I ETAPA**, con Código **SNIP N° 368344**; la misma que No genera Mayores Gastos Generales; dicha Ampliación será por 15 días calendarios, desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017, de acuerdo a la *Opinión Favorable* de la Supervisora de Planta, expresada en su Informe N° 248-2017-NFIV/SP, de fecha 28 de setiembre de 2017;

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 957-2017-MPM/A

MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, "b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentadas". Y, "h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico siempre que afecten realmente la Ruta Crítica de la programación de obra y originen la postergación o antelación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2017-MPM/A, de fecha 28 de setiembre de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, el día viernes 29 de setiembre de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03**, de la obra: **"CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" – I ETAPA**, con Código **SNIP N° 368344**; la misma que No genera Mayores Gastos Generales; por el total de 15 (Quince) días calendarios, desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)